

ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA SECRETARÍA MUNCIPAL ACCESO A LA INFORMACIÓN DICIEMBRE 2021

Fecha de Emisión	Numero de Acta	Sesión	N° Acuerdo	RESUMEN
17 DE DICIEMBRE DE 2021	25	EXTRAORDINARIA	387	Nombramiento de Oficial de Información, en la Unidad de Acceso a la Información Pública, Nombrar al Director General, en el cargo de Oficial de Información Suplente, Ad-Honorem.
			388	Gratificación por renuncia voluntaria.
			389	Aprobar la implementación de estrategia para el establecimiento de espacios saludables libres de humo de tabaco (ELHT).
			390	Firma de nuevo contrato de subarrendamiento con la Sociedad GESTIÓN INTEGRAL DE DESECHOS, S.A. DE C.V.

NÚMERO """ACTA VEINTICINCO. SESIÓN VIGESIMA QUINTA EXTRAORDINARIA: En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las catorce horas con treinta minutos del día diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Henry Esmildo Flores Cerón. Sindico Municipal Sandra Patricia Interiano Zarceño, Regidores Propietarios: Ana Gabriela Avelar Joachín, Rosa Ester Rivera Flores, Claudia Marisol Duarte Sandoval, Idania Rosibel Morales Orellana, Eduardo Neftalí Sibrían Osorio, Roberto José d'Aubuisson Munguía, Leonor Elena López de Córdova, Yim Víctor Alabí Mendoza, Wendy Guadalupe Alfaro de Aguilar, Yeymi Elizabett Muñoz Morán. Regidores Suplentes: Imelda Guadalupe Chávez de Cornejo, Marvin Castellón Coreas, José Guillermo Miranda Gutiérrez, José Álvaro Alegría Rodríguez. Con la asistencia del Señor Secretario Municipal,

- I- Que la transparencia y el acceso a la información pública municipal, son condiciones básicas para una efectiva participación ciudadana, la cual contribuye al fortalecimiento de la democracia.
- Il- Que de conformidad al art. 48 de la Ley de Acceso a la Información Pública, los entes obligados del sector público tendrán unidades de acceso a la información pública que estará a cargo de un Oficial de Información, el cual será nombrado por el titular de la entidad respectiva para dirigir la unidad.
- III- Que mediante acuerdo municipal número 113 tomado en sesión ordinaria celebrada el 3 de junio de 2021, se nombró a porten el cargo de Oficial de Información Suplente, Ad-Honorem, en la Unidad de Acceso a la Información Pública, de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.
- IV- Que el artículo 3 de los Lineamientos para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información, dice "Los titulares de las Instituciones deben adoptar las medidas necesarias para el nombramiento de oficiales de información interinos o suplentes, que cubran las funciones del propietario durante ausencias; en todo caso es responsabilidad de los titulares asegurar que quien asuma el cargo tenga las competencias para ejercerlo".

Por lo tanto, **ACUERDA**:

1. Nombrar a en el cargo de Oficial de Información, en la Unidad de Acceso a la Información

- II- Que se ha recibido nota de la Señora , en la cual manifiesta que labora en esta municipalidad desde el 1 de febrero de 1980, cumpliendo a la fecha con 41.94 años de servicio a la municipalidad, por lo cual en dicha nota solicita que se le brinde el 85% de su gratificación por renuncia voluntaria, aunque esta sea pagadera en 24 meses.

2021, presentó su renuncia voluntaria a partir del 31 de diciembre de

Por lo tanto, ACUERDA:

2021.

- Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a
 , quien renuncia a partir del 31 de diciembre de 2021.
- 2. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que oportunamente y previa presentación de lo requerido, erogue la cantidad de VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25,372.30), que corresponde al 85% de la gratificación por renuncia voluntaria, que será pagada en un máximo de 12 cuotas mensuales y sucesivas, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta.
- 3. Autorizar a la Dirección de Talento Humano, para que proceda según lo dispuesto en el presente acuerdo municipal.
- 4. Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias.-Comuníquese.-----
- 389) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:
- I- Que la Directora de Desarrollo Territorial, , somete a consideración solicitud de aprobación de implementación de estrategia.
- II- Que a solicitud del oficio N°DE-2021-329, se realizó reunión de socialización con relación a la estrategia de intervención de espacios libres de humo de tabaco.
- III- Que en dicha reunión participó la Dirección de Participación y Convivencia Ciudadana, Gerencia Legal, Subdirección de Administración y el Departamento Ambiental y Cambio Climatico, de

- la Dirección de Desarrollo Territorial, en las cuales el equipo técnico ha expresado que a través de la creación de una mesa de trabajo y la elaboración de un plan estratégico, se certifique a la municipalidad en pro de la lucha de control del tabaco.
- IV- Que para lograr la certificación, se plantea la creación de una mesa de trabajo y la elaboración de un plan estratégico, para el establecimiento de espacios saludables libres de humo de tabaco (ELHT), la cual se elaborará con el apoyo del equipo técnico del FOSALUD.
- V- Que el municipio de Santa Tecla, cuenta con los espacios idóneos para poner en práctica el control de los espacios saludables libres de humo de tabaco, siendo uno de ellos el Palacio Municipal.
- VI- Que con la certificación de espacio libre de humo de tabaco para el Palacio Municipal. Se iniciarán las acciones a implementar de manera conjunta con FOSALUD, como capacitaciones, apoyo con señalética y asistencia técnica y legal, para fortalecer la normativa municipal en el tema de regulación del uso de tabaco.

Por lo tanto, ACUERDA:

- Aprobar la implementación de estrategia para el establecimiento de espacios saludables libres de humo de tabaco (ELHT).
- 2. Certificar el Palacio Municipal como espacio libre de humo de tabaco.
- 390) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:
- Que el Director General, consideración solicitud de firma de contrato de subarrendamiento.
- II- Que el contrato de subarrendamiento suscrito con la Sociedad GESTIÓN INTEGRAL DE DESECHOS, S.A. DE C.V., por medio de su Administrador Único Propietario y Representante Legal, en relación al inmueble ubicado en Cantón Las Victorias, kilómetro diecisiete y medio carretera Panamericana, para uso de Planta de Transferencia, contempla un período de vigencia de seis meses comprendidos del 1 de junio al 31 de diciembre de 2021.
- III- Que es necesario continuar arrendando un inmueble, para ser utilizado como Planta de Transferencia para el tratamiento y disposición final de los desechos sólidos que produce el municipio de Santa Tecla, con un plazo de seis meses del 1 de enero al 30 de junio de 2022.
- IV- Que se cuenta con la aceptación por escrito por parte de la empresa Gestión Integral de Desechos, S.A. de C.V., para suscribir un nuevo contrato de subarrendamiento por un periodo de seis meses, con iguales condiciones del contrato de subarrendamiento próximo a

vencer, con un canon mensual de subarrendamiento de US\$6,500.00 más IVA, realizando el pago completo de US\$39,000.00 más IVA, en un solo pago con la suscripción del contrato.

Por lo tanto, ACUERDA:

- 1. Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la Municipalidad firme nuevo contrato de subarrendamiento con la Sociedad GESTIÓN INTEGRAL DE DESECHOS, S.A. DE C.V., por medio de su Administrador Único Propietario y Representante Legal, del inmueble ubicado en Cantón Las Victorias, kilómetro diecisiete y medio carretera Panamericana, para ser utilizado como Planta de Transferencia, por un período de seis meses comprendidos del 1 de enero al 30 de junio de 2022.
- 2. Autorizar a la Gerencia Legal, para que elabore un nuevo contrato de subarrendamiento con la Sociedad GESTIÓN INTEGRAL DE DESECHOS, S.A. DE C.V., por medio de su Administrador Único Propietario y Representante Legal, por el inmueble ubicado en Cantón Las Victorias, kilómetro diecisiete y medio carretera Panamericana, para ser utilizado como Planta de Transferencia.
- 3. Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree la disponibilidad presupuestaria necesaria.
- 4. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice la erogación en concepto de Canon de arrendamiento del inmueble ubicado en Cantón Las Victorias, kilómetro diecisiete y medio carretera Panamericana, para ser utilizado como Planta de Transferencia, por un monto de TREINTA Y NUEVE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$39,000.00) más IVA, de Fondos Propios.-Comuníquese.

Finalizando la presente sesión a las quince horas con diecinueve minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.

HENRY ESMILDO FLORES CERON ALCALDE MUNICIPAL

VERSION PÚBLICA

SANDRA PATRICIA INTERIANO ZARCEÑO SINDICO MUNICIPAL

ANA GABRIELA AVELAR JOACHIN SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA ROSA ESTER RIVERA FLORES
TERCERA REGIDORA PROPIETARIA

CLAUDIA MARISOL DUARTE SANDOVAL CUARTA REGIDORA PROPIETARIA IDANIA ROSIBEL MORALES ORELLANA QUINTA REGIDORA PROPIETARIA

EDUARDO NEFTALI SIBRIAN OSORIO SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

ROBERTO JOSE d'AUBUISSON MUNGUIA SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CORDOVA OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

YIM VICTOR ALABI MENDOZA DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

WENDY GUADALUPE ALFARO DE AGUILAR DÉCIMA PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA

YEYMI ELIZABETT MUÑOZ MORAN DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

IMELDA GUADALUPE CHAVEZ DE CORNEJO PRIMERA REGIDORA SUPLENTE

MARVIN CASTELLON COREAS SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

JOSE GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ TERCER REGIDOR SUPLENTE JOSE ALVARO ALEGRIA RODRIGUEZ CUARTO REGIDOR SUPLENTE

SECRETARIO MUNICIPAL

VERSION PÚBLICA

NOTA: Se hace del conocimiento que la presente acta, es una versión pública del acta original, esto en cumplimiento al Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el cual establece que el ente obligado, debe preparar una versión en la que elimine los elementos clasificados, con marcas que impidan su lectura, cuando se trate de información reservada o confidencial.